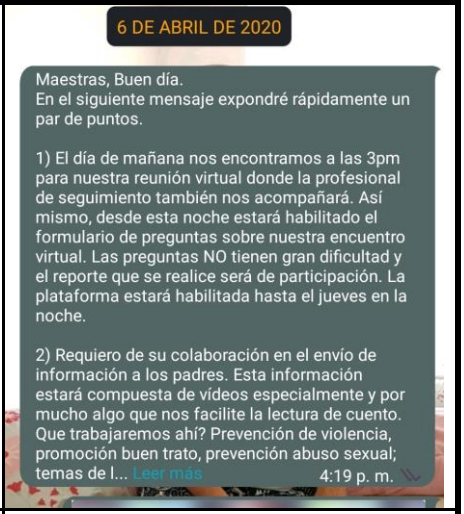
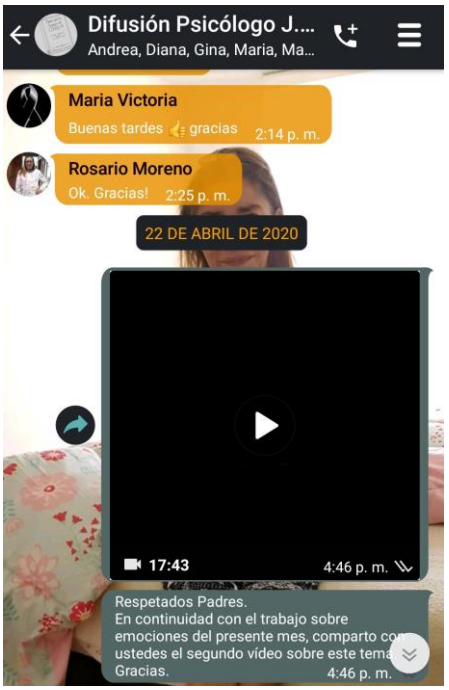
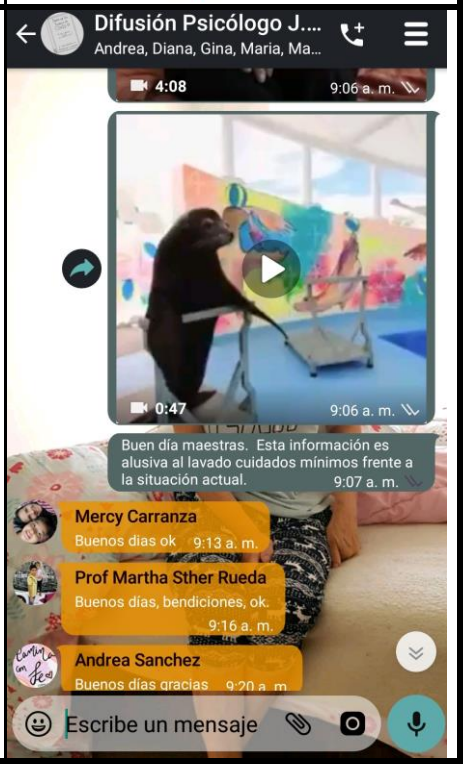
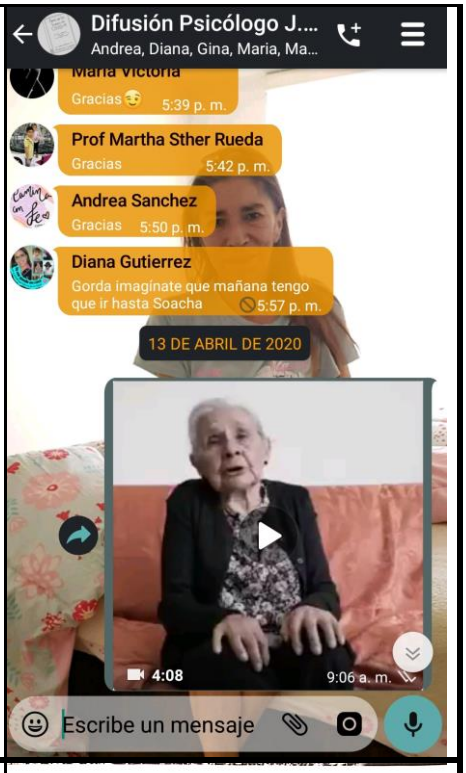
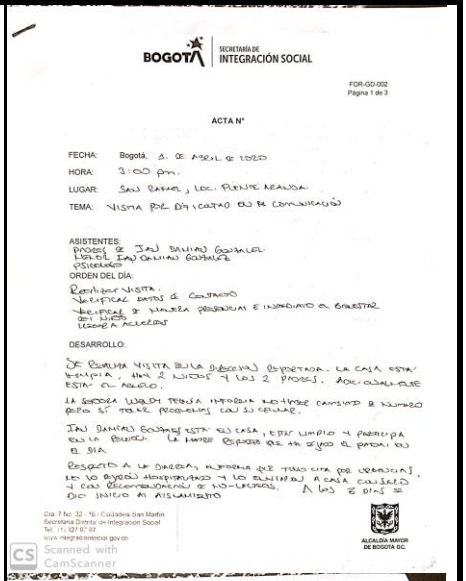
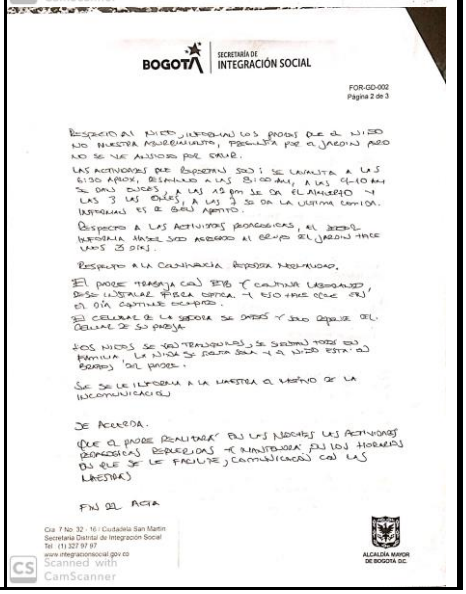
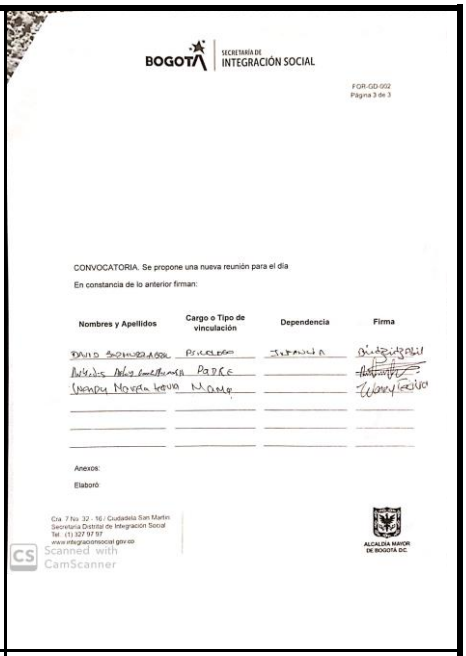
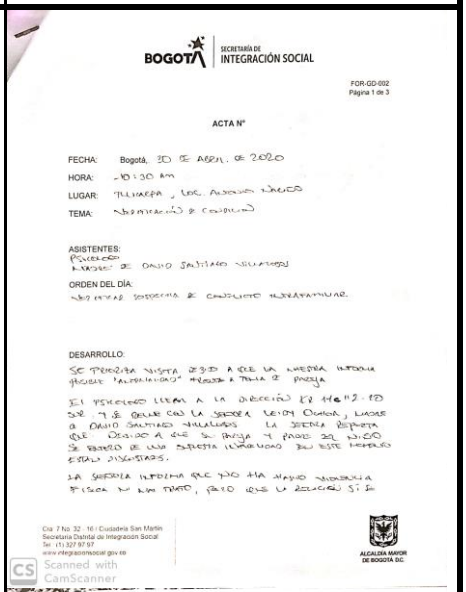
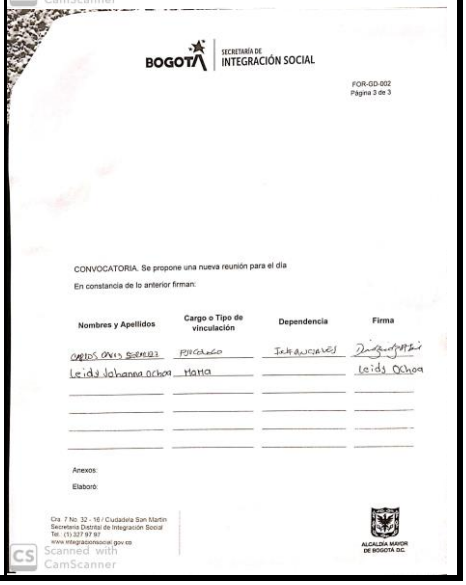
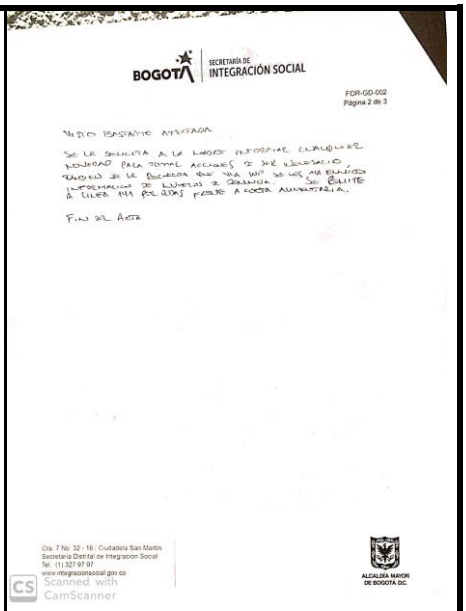
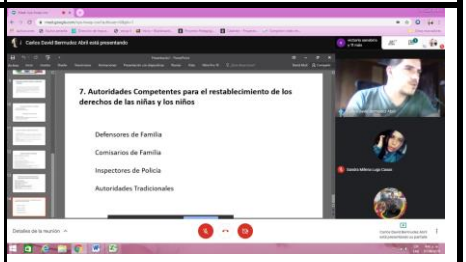
BITACORA MENSUAL DE ACTIVIDADES		
contratista:	CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL	
Cédula de ciudadanía	80792170	
Número de contrato:	1851 DE 2020	
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS SERVICIOS DEL ENTORNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUE LE SEAN ASIGNADOS.	
Fecha acta de inicio:	09 DE MARZO DE 2020	
Fecha de terminación	30 DE JULIO DE 2020	
Periodo del Informe	01/04/2020 AL 30/04/2020	
Ejecución	**Ejecución Financiera: 13%**	**Ejecución Física: 32%**
OBLIGACIONES	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**EVIDENCIAS**
1) Adelantar acciones de monitoreo y seguimiento a los procesos de corresponsabilidad de las familias, cuidadoras y cuidadores con el fin de garantizar la protección integral a niñas y niños.	La acción no ha sido requerida el presente mes.	No se anexa evidencia
2) Implementar acciones de fortalecimiento a la corresponsabilidad dirigidas a familias, cuidadoras y cuidadores, teniendo en cuenta las Herramientas para el fortalecimiento del rol protector a familias y cuidadores, los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación inicial y los demás insumos establecidos por la SDIS.	Se edita y envía primer video para trabajo sobre emociones a los grupos de contacto con las maestras	
	Se edita y envía 2do video de una serie de videos sobre las emociones a los tres jardines.	Recuperable en https://www.youtube.com/watch?v=8_gpZ-NMwcU

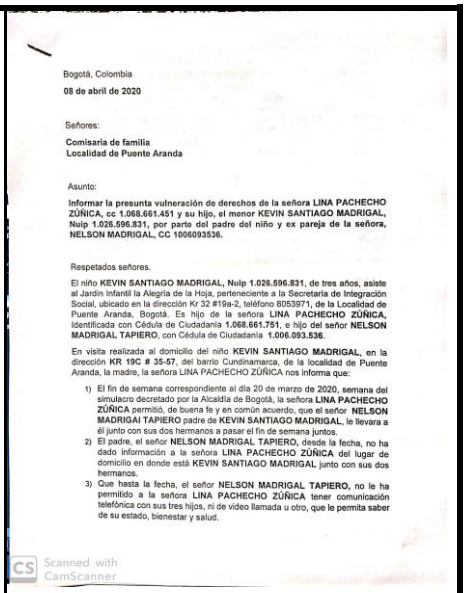
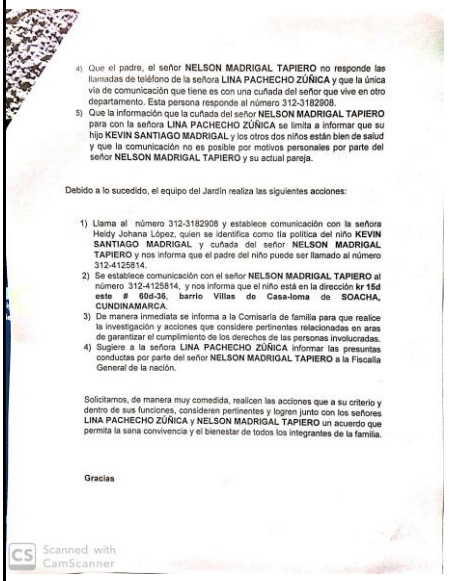
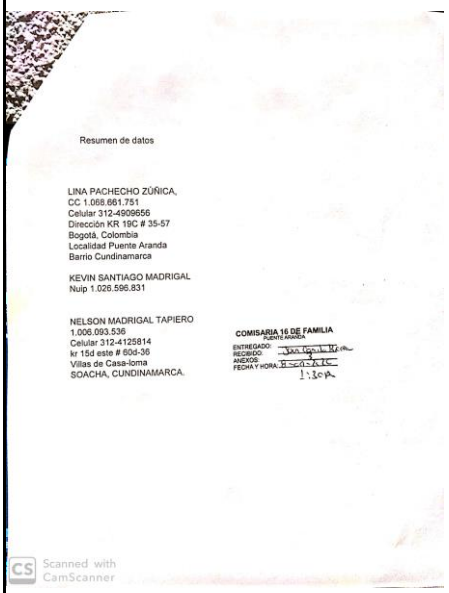
		
	Se edita y envía 3er video de una serie de videos sobre las emociones a los tres jardines	Recuperable en https://www.youtube.com/watch?v=yqrlaJcQpcM 
	Se envía información de números de contacto de comisarías de familia, números de emergía de importancia para para prevenir la violencia contra la mujer, línea de atención para hombres es presunto estado de alteración	Se anexa solo uno de los elementos enviados

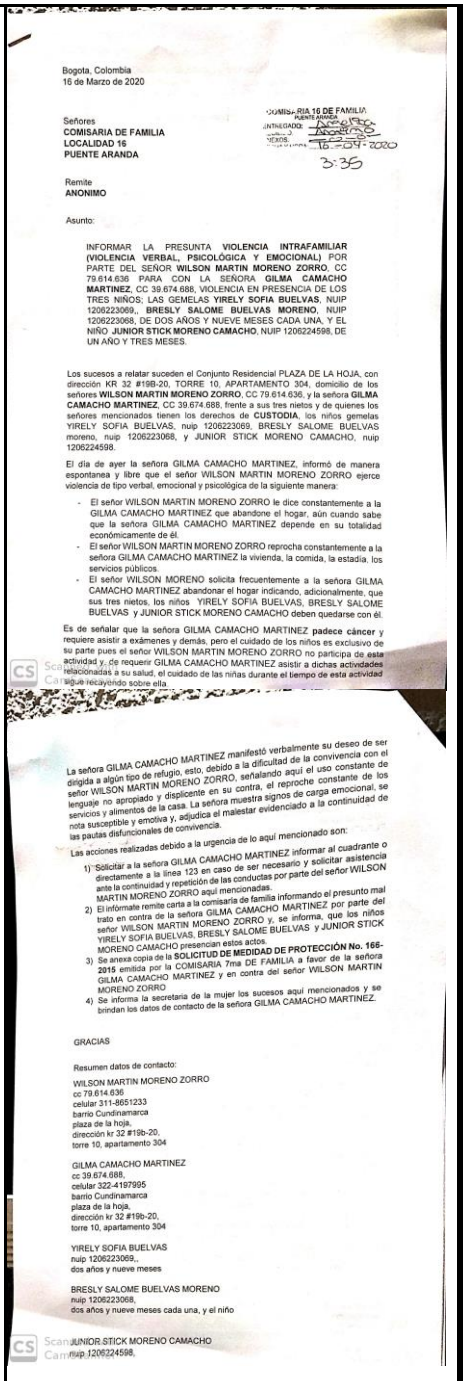
		
	Se envía video tips básicos de cuidado higiénicos para disminuir contagio en cuarentena	

	Se envía video de sensibilización básica de cuidado con personas tercera edad de las familias.	
3) Adelantar acciones de monitoreo y seguimiento a los procesos de corresponsabilidad de las familias, cuidadoras y cuidadores con el fin de garantizar la protección integral a niñas y niños.	Se priorizan 3 visitas por corresponsabilidad en cuanto hay escaza comunicación padres-maestras, correspondientes a los casos de: Lina pacheco madre de Kevin Madrigal J.I La Alegría de la Hoja, por incomunicación. Madre de Domick Sebastian Monroy J.I La Alegría de la Hoja por escasa comunicación.	 

		 BOGOTÁ SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL FOR-GD-002 Página 3 de 3 CONVOCATORIA. Se propone una nueva reunión para el día En constancia de lo anterior firman: Nombres y Apellidos / Cargo o Tipo de vinculación / Dependencia / Firma DAVID SANTAMARIA PSICOLOGO INTEGRA Leidy Johanna Ochoa Mantilla PADRE Yhendy Nayeth Leiva Nuñez Anexos: Elaboró: Cra 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín Secretaría Distrital de Integración Social Tel: (1) 327 97 97 www.integracionsocial.gov.co ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Scanned with CamScanner
4) Brindar orientación acompañamiento y seguimiento individual a las familias, cuidadoras y cuidadores de niñas y niños que presenten situaciones que puedan afectar su desarrollo armónico y protección integral y documentarlos a través de los formatos para el registro de información y seguimiento de casos aprobados por la SDIS.	Se realiza seguimiento vía telefónica de Any Yael Quimbaya quien presenta balanceo en zona pélvica. Se orienta a la Señora Leidy Ochoa madre de Santiago Villalobos de J.I Mundo Nuevo a linea de ICBF por insatisfacción en cuota alimentaria con padre del niño	 BOGOTÁ SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL FOR-GD-002 Página 1 de 3 ACTA N° FECHA: Bogotá, 30 DE ABRIL DE 2020 HORA: 10:30 AM LUGAR: TELEMATICA, LOC. ANTONIO NARIÑO TEMA: VERIFICACIÓN DE CONSUMO ASISTENTES: PSICOLOGO MADRE DE DAVID SALVADOR VILLALOBOS ORDEN DEL DÍA: VERIFICAR SOSPECHA DE CONSUMO INTRAFAMILIAR. DESARROLLO: SE PERCIBE VISTA DESDE LA CAMARA HORIZONTAL FRONTAL "ALTERNATIVO" PRESTA A TOMA DE PRUEBA EL PSICOLOGO LLEGA A LA DIRECCIÓN EN HORAS DE SE DEJA CON LA SEÑORA LEIDY OCHOA, LUEGO A DAVID SALVADOR VILLALOBOS LA SEÑORA REPORTA QUE DESDE A QUE SU PAREJA Y PADRE DEL NIÑO SE PRESTO DE UNA MANERA INADECUADO DEL ESTE HOMBRE ESTAN DISTANTES. LA SEÑORA INFORMA QUE NO HA HABIDO VIOLENCIA FISICA NI NADA PARTE, PERO QUE LA RELACION SI SE Cra 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín Secretaría Distrital de Integración Social Tel: (1) 327 97 97 www.integracionsocial.gov.co ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Scanned with CamScanner  BOGOTÁ SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL FOR-GD-002 Página 3 de 3 CONVOCATORIA. Se propone una nueva reunión para el día En constancia de lo anterior firman: Nombres y Apellidos / Cargo o Tipo de vinculación / Dependencia / Firma CARLOS DAVID SOLANO PSICOLOGO INTEGRACIÓN Leidy Johanna Ochoa Mantilla Anexos: Elaboró: Cra 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín Secretaría Distrital de Integración Social Tel: (1) 327 97 97 www.integracionsocial.gov.co ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Scanned with CamScanner

		
5) Cargar en SIRBE los procesos de fortalecimiento dirigidos a familias, cuidadoras y cuidadores con oportunidad y de acuerdo a las orientaciones brindadas por la SDIS..	La acción no ha sido requerida el presente mes.	No se anexa evidencia
6) Socializar las rutas administrativas para el restablecimiento de derechos con los agentes corresponsables (talento humano, familias, cuidadoras, cuidadores) de acuerdo a lo establecido en la circular 036 de 2016, la Guía para la Protección Integral y demás indicaciones brindadas por la SDIS.	Se realiza mediante ZOOM reunión con las maestras de los Jardines de La Alegría de la Hoja, Sala Cuna Primavera y Mundo Nuevo. Rutas ante casos de mal trato, negligencia y violencia sexual.	
	Se realiza cuestionario de avaluación aplicado a las maestras de los jardines asignados para finalizar proceso asociado las rutas.	Recuperable en https://play.google.com/store/apps/details?id=com.google.android.apps.meetings

7) Acompañar el proceso de activación de la Ruta Administrativa para el Restablecimiento de Derechos ante las autoridades competentes, frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de las niñas y los niños de primera infancia y adelantar seguimiento pertinente, conforme la Ley 1098 del 2006, la Guía para la Protección Integral del ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes y demás orientaciones emitidas por la SDIS.	Se informa en comisaría de Familia la supuesta conducta irregular del Señor Nelson Madrigal, padre de Kevin Madrigal ex pareja de la señora Lina Pacheco. Se da noticia sobre presunto ejercicio de paternidad arbitrario	 Bogotá, Colombia **08 de abril de 2020** Señores: **Comisaria de familia** **Localidad de Puente Aranda** Asunto: **Informar la presunta vulneración de derechos de la señora LINA PACHECHO ZÚÑICA, cc 1.068.661.451 y su hijo, el menor KEVIN SANTIAGO MADRIGAL, Nuip 1.026.596.831, por parte del padre del niño y ex pareja de la señora, NELSON MADRIGAL, CC 1006093536.** Respetados señores. El niño **KEVIN SANTIAGO MADRIGAL, Nuip 1.026.596.831**, de tres años, asiste al Jardín Infantil la Alegría de la Hoja, perteneciente a la Secretaría de Integración Social, ubicado en la dirección Kr 32 #19a-2, teléfono 8053971, de la Localidad de Puente Aranda, Bogotá. Es hijo de la señora **LINA PACHECHO ZÚÑICA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **1.068.661.751**, e hijo del señor **NELSON MADRIGAL TAPIERO**, con Cédula de Ciudadanía **1.006.093.536**. En visita realizada al domicilio del niño **KEVIN SANTIAGO MADRIGAL**, en la dirección **KR 19C # 35-57**, del barrio Cundinamarca, de la localidad de Puente Aranda, la madre, la señora LINA PACHECHO ZÚÑICA nos informa que: 1) El fin de semana correspondiente al día 20 de marzo de 2020, semana del simulacro decretado por la Alcaldía de Bogotá, la señora **LINA PACHECHO ZÚÑICA** permitió, de buena fe y en común acuerdo, que el señor **NELSON MADRIGAL TAPIERO** padre de **KEVIN SANTIAGO MADRIGAL**, le llevara a él junto con sus dos hermanos a pasar el fin de semana juntos. 2) El padre, el señor **NELSON MADRIGAL TAPIERO**, desde la fecha, no ha dado información a la señora **LINA PACHECHO ZÚÑICA** del lugar de domicilio en donde está **KEVIN SANTIAGO MADRIGAL** junto con sus dos hermanos. 3) Que hasta la fecha, el señor **NELSON MADRIGAL TAPIERO**, no le ha permitido a la señora **LINA PACHECHO ZÚÑICA** tener comunicación telefónica con sus tres hijos, ni de video llamada u otro, **que le permita saber** de su estado, bienestar y salud. Scanned with CamScanner  4) Que el padre, el señor **NELSON MADRIGAL TAPIERO** no responde las llamadas de teléfono de la señora **LINA PACHECHO ZÚÑICA** y que la única vía de comunicación que tiene es con una cuñada del señor que vive en otro departamento. Esta persona responde al número 312-3182908. 5) Que la información que la cuñada del señor **NELSON MADRIGAL TAPIERO** para con la señora **LINA PACHECHO ZÚÑICA** se limita a informar que su hijo **KEVIN SANTIAGO MADRIGAL** y los otros dos niños **están bien de salud** y que la comunicación no es posible por motivos personales por parte del señor **NELSON MADRIGAL TAPIERO** y su actual pareja. Debido a lo sucedido, el equipo del Jardín realiza las siguientes acciones: 1) Llama al número 312-3182908 y establece comunicación con la señora Heidy Johana López, quien se identifica como tía política del niño **KEVIN SANTIAGO MADRIGAL** y cuñada del señor **NELSON MADRIGAL TAPIERO** y nos informa que el padre del niño puede ser llamado al número 312-4125814. 2) Se establece comunicación con el señor **NELSON MADRIGAL TAPIERO** al número 312-4125814, y nos informa que el niño está en la dirección **kr 15d este # 60d-36, barrio Villas de Casa-loma de SOACHA, CUNDINAMARCA.** 3) De manera inmediata se informa a la Comisaría de familia para que realice la investigación y acciones que considere pertinentes relacionadas en aras de garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas involucradas. 4) Sugiere a la señora **LINA PACHECHO ZÚÑICA** informar las presuntas conductas por parte del señor **NELSON MADRIGAL TAPIERO** a la Fiscalía General de la nación. Solicitamos, de manera muy comedida, realicen las acciones que a su criterio y dentro de sus funciones, consideren pertinentes y logren junto con los señores **LINA PACHECHO ZÚÑICA** y **NELSON MADRIGAL TAPIERO** un acuerdo que permita la sana convivencia y el bienestar de todos los integrantes de la familia. **Gracias** Scanned with CamScanner  Resumen de datos LINA PACHECHO ZÚÑICA, CC 1.068.661.751 Celular 312-4909656 Dirección KR 19C # 35-57 Bogotá, Colombia Localidad Puente Aranda Barrio Cundinamarca KEVIN SANTIAGO MADRIGAL Nuip 1.026.596.831 NELSON MADRIGAL TAPIERO 1.006.093.536 Celular 312-4125814 kr 15d este # 60d-36 Villas de Casa-loma SOACHA, CUNDINAMARCA. **COMISARIA 16 DE FAMILIA** PUENTE ARANDA ENTREGADO: RECIBIDO: ANEXOS: FECHA Y HORA: Scanned with CamScanner

	Se informa en comisaría de familia el presunto incumplimiento de la medida de la medida de protección de 2015ª favor de la señora Gilma Camacho Martinez, J.I Mundo Nuevo responsable de gemelas bresly y yirely vuelvas moreno, en el oficio se anexa copia de la susodicha medida de protección. Se ha mantenido seguimiento de la señora quien no ha reportado novedades en la convivencia que no ha excedido reproches que dificultan Adicionalmente en este caso se informa a Secretaría de la Mujer	

Bogota, Colombia
16 de Marzo de 2020

COMISARIA 16 DE FAMILIA
PUENTE ARANDA
ENTREGADO
RADICADO
FECHA 16-04-2020
3:35

Señores
COMISARIA DE FAMILIA
LOCALIDAD 16
PUENTE ARANDA

Remite
ANONIMO

Asunto:

INFORMAR LA PRESUNTA **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIOLENCIA VERBAL, PSICOLOGICA Y EMOCIONAL)** POR PARTE DEL SEÑOR **WILSON MARTIN MORENO ZORRO**, CC 79.614.636 PARA CON LA SEÑORA **GILMA CAMACHO MARTINEZ**, CC 39.674.688, VIOLENCIA EN PRESENCIA DE LOS TRES NIÑOS; LAS GEMELAS **YIRELY SOFIA BUELVAS**, NUIP 1206223069,, **BRESLY SALOME BUELVAS MORENO**, NUIP 1206223068, DE DOS AÑOS Y NUEVE MESES CADA UNA, Y EL NIÑO **JUNIOR STICK MORENO CAMACHO**, NUIP 1206224598, DE UN AÑO Y TRES MESES.

Los sucesos a relatar suceden el Conjunto Residencial PLAZA DE LA HOJA, con dirección KR 32 #19B-20, TORRE 10, APARTAMENTO 304, domicilio de los señores **WILSON MARTIN MORENO ZORRO**, CC 79.614.636, y la señora **GILMA CAMACHO MARTINEZ**, CC 39.674.688, frente a sus tres nietos y de quienes los señores mencionados tienen los derechos de **CUSTODIA**, los niños gemelas YIRELY SOFIA BUELVAS, nuip 1206223069, BRESLY SALOME BUELVAS moreno, nuip 1206223068, y JUNIOR STICK MORENO CAMACHO, nuip 1206224598.

El día de ayer la señora GILMA CAMACHO MARTINEZ, informó de manera espontanea y libre que el señor WILSON MARTIN MORENO ZORRO ejerce violencia de tipo verbal, emocional y psicológica de la siguiente manera:

- El señor WILSON MARTIN MORENO ZORRO le dice constantemente a la GILMA CAMACHO MARTINEZ que abandone el hogar, aún cuando sabe que la señora GILMA CAMACHO MARTINEZ depende en su totalidad económicamente de él.
- El señor WILSON MARTIN MORENO ZORRO reprocha constantemente a la señora GILMA CAMACHO MARTINEZ la vivienda, la comida, la estadía, los servicios públicos.
- El señor WILSON MORENO solicita frecuentemente a la señora GILMA CAMACHO MARTINEZ abandonar el hogar indicando, adicionalmente, que sus tres nietos, los niños YIRELY SOFIA BUELVAS, BRESLY SALOME BUELVAS y JUNIOR STICK MORENO CAMACHO deben quedarse con él.

Es de señalar que la señora GILMA CAMACHO MARTINEZ **padece cáncer** y requiere asistir a exámenes y demás, pero el cuidado de los niños es exclusivo de su parte pues el señor WILSON MARTIN MORENO ZORRO no participa de esta actividad y, de requerir GILMA CAMACHO MARTINEZ asistir a dichas actividades relacionadas a su salud, el cuidado de las niñas durante el tiempo de esta actividad sigue recayendo sobre ella.

La señora GILMA CAMACHO MARTINEZ manifestó verbalmente su deseo de ser dirigida a algún tipo de refugio, esto, debido a la dificultad de la convivencia con el señor WILSON MARTIN MORENO ZORRO, señalando aquí el uso constante de lenguaje no apropiado y displicente en su contra, el reproche constante de los servicios y alimentos de la casa. La señora muestra signos de carga emocional, se nota susceptible y emotiva y, adjudica el malestar evidenciado a la continuidad de las pautas disfuncionales de convivencia.

Las acciones realizadas debido a la urgencia de lo aquí mencionado son:

1) Solicitar a la señora GILMA CAMACHO MARTINEZ informar al cuadrante o directamente a la línea 123 en caso de ser necesario y solicitar asistencia ante la continuidad y repetición de las conductas por parte del señor WILSON MARTIN MORENO ZORRO aquí mencionadas.
2) El informante remite carta a la comisaría de familia informando el presunto mal trato en contra de la señora GILMA CAMACHO MARTINEZ por parte del señor WILSON MARTIN MORENO ZORRO y, se informa, que los niños YIRELY SOFIA BUELVAS, BRESLY SALOME BUELVAS y JUNIOR STICK MORENO CAMACHO presencian estos actos.
3) Se anexa copia de la **SOLICITUD DE MEDIDAD DE PROTECCIÓN No. 165-2015** emitida por la COMISARIA 7ma DE FAMILIA a favor de la señora GILMA CAMACHO MARTINEZ y en contra del señor WILSON MARTIN MORENO ZORRO
4) Se informa la secretaria de la mujer los sucesos aquí mencionados y se brindan los datos de contacto de la señora GILMA CAMACHO MARTINEZ.

GRACIAS

Resumen datos de contacto:

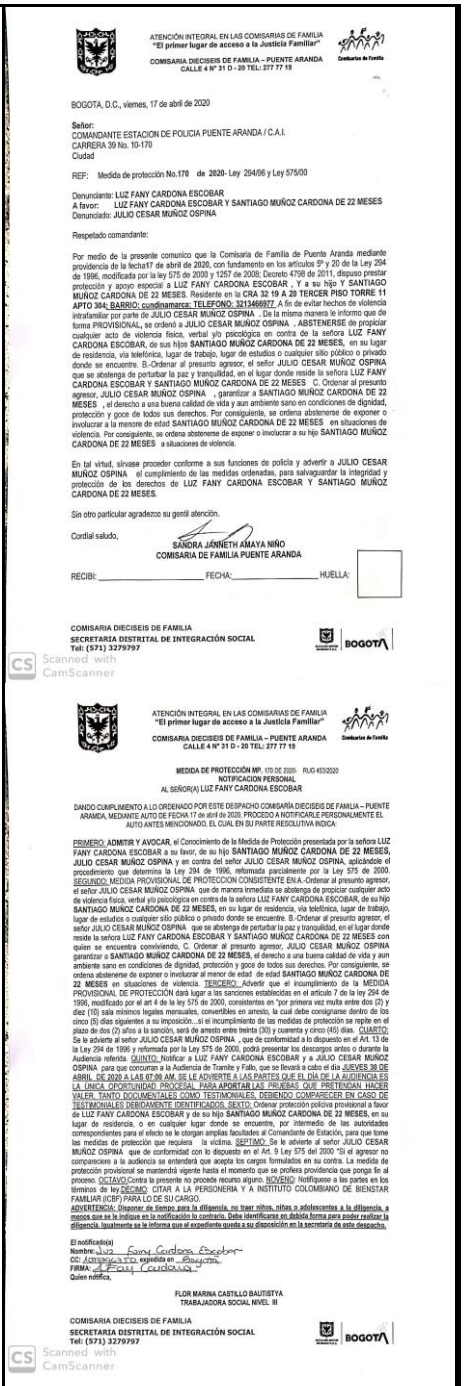
WILSON MARTIN MORENO ZORRO
cc 79.614.636
celular 311-8651233
barrio Cundinamarca
plaza de la hoja,
dirección kr 32 #19b-20,
torre 10, apartamento 304

GILMA CAMACHO MARTINEZ
cc 39.674.688,
celular 322-4197995
barrio Cundinamarca
plaza de la hoja,
dirección kr 32 #19b-20,
torre 10, apartamento 304

YIRELY SOFIA BUELVAS
nuip 1206223069,,
dos años y nueve meses

BRESLY SALOME BUELVAS MORENO
nuip 1206223068,
dos años y nueve meses cada una, y el niño

JUNIOR STICK MORENO CAMACHO
nuip 1206224598,

	Se realiza la activación de ruta y ACOMPAÑAMIENTO de la Señora Luz fany Cardona, madre de Santiago Muñoz Cardona, nuip 1070781577 por violencia intrafamiliar. El psicólogo lleva a la persona desde su domicilio a la Comisaria De Familia, posteriormente la lleva a Medicina Legal y luego la acompaña a su domicilio, no antes de informar al cuadrante y activar red de apoyo.	

ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
"El primer lugar de acceso a la Justicia Familiar"
COMISARIA DIECISEIS DE FAMILIA – PUENTE ARANDA
CALLE 4 Nº 31 D - 20 TEL: 277 77 19

Comisarías de Familia

BOGOTA, D.C., viernes, 17 de abril de 2020

Señor:
COMANDANTE ESTACION DE POLICIA PUENTE ARANDA / C.A.I.
CARRERA 39 No. 10-170
Ciudad

REF: Medida de protección No.**170 de 2020**- Ley 294/96 y Ley 575/00

Denunciante: **LUZ FANY CARDONA ESCOBAR**
A favor: **LUZ FANY CARDONA ESCOBAR Y SANTIAGO MUÑOZ CARDONA DE 22 MESES**
Denunciado: **JULIO CESAR MUÑOZ OSPINA**

Respetado comandante:

Por medio de la presente comunico que la Comisaria de Familia de Puente Aranda mediante providencia de la fecha17 de abril de 2020, con fundamento en los artículos 8º y 20 de la Ley 294 de 1996, modificada por la ley 575 de 2000 y 1257 de 2008; Decreto 4796 de 2011, dispuso prestar protección y apoyo especial a **LUZ FANY CARDONA ESCOBAR** , Y a su hijo **Y SANTIAGO MUÑOZ CARDONA DE 22 MESES**. Residente en la **CRA 32 19 A 20 TERCER PISO TORRE 11 APTO 304; BARRIO: cundinamarca: TELEFONO: 3213466977** A fin de evitar hechos de violencia intrafamiliar por parte de JULIO CESAR MUÑOZ OSPINA . Da la misma manera le informo que de forma PROVISIONAL, se ordenó a **JULIO CESAR MUÑOZ OSPINA** . **ABSTENERSE** de propiciar cualquier acto de violencia física, verbal y/o psicológica en contra de la señora **LUZ FANY CARDONA ESCOBAR**, de sus hijos **SANTIAGO MUÑOZ CARDONA DE 22 MESES,** en su lugar de residencia, vía telefónica, lugar de trabajo, lugar de estudios o cualquier sitio público o privado donde se encuentre. B.-Ordenar al presunto agresor, el señor JULIO CESAR MUÑOZ OSPINA que se abstenga de perturbar la paz y tranquilidad, en el lugar donde reside la señora **LUZ FANY CARDONA ESCOBAR Y SANTIAGO MUÑOZ CARDONA DE 22 MESES** C. Ordenar al presunto agresor, **JULIO CESAR MUÑOZ OSPINA** , garantizar a **SANTIAGO MUÑOZ CARDONA DE 22 MESES** , el derecho a una buena calidad de vida y aun ambiente sano en condiciones de dignidad, protección y goce de todos sus derechos. Por consiguiente, se ordena abstenerse de exponer o involucrar a la menore de edad **SANTIAGO MUÑOZ CARDONA DE 22 MESES** en situaciones de violencia. Por consiguiente, se ordena abstenerse de exponer o involucrar a su hijo **SANTIAGO MUÑOZ CARDONA DE 22 MESES** a situaciones de violencia.

En tal virtud, sírvase proceder conforme a sus funciones de policía y advertir a **JULIO CESAR MUÑOZ OSPINA** el cumplimiento de las medidas ordenadas, para salvaguardar la integridad y protección de los derechos de **LUZ FANY CARDONA ESCOBAR Y SANTIAGO MUÑOZ CARDONA DE 22 MESES.**

Sin otro particular agradezco su gentil atención.

Cordial saludo,

SANDRA JANNETH AMAYA NIÑO
COMISARIA DE FAMILIA PUENTE ARANDA

RECIBI: _____ FECHA:_____ HUELLA:

COMISARIA DIECISEIS DE FAMILIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797

BOGOTÁ

Scanned with CamScanner

ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS COMISARIAS DE FAMILIA
"El primer lugar de acceso a la Justicia Familiar"
COMISARIA DIECISEIS DE FAMILIA – PUENTE ARANDA
CALLE 4 Nº 31 D - 20 TEL: 277 77 19

Comisarías de Familia

MEDIDA DE PROTECCIÓN MP. 170 DE 2020- RUG 453/2020
NOTIFICACION PERSONAL
AL SEÑOR(A) **LUZ FANY CARDONA ESCOBAR**

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO COMISARÍA DIECISEIS DE FAMILIA – PUENTE ARAMDA, MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 de abril de 2020. PROCEDO A NOTIFICARLE PERSONALMENTE EL AUTO ANTES MENCIONADO, EL CUAL EN SU PARTE RESOLUTIVA INDICA:

PRIMERO: **ADMITIR Y AVOCAR**, el Conocimiento de la Medida de Protección presentada por la señora **LUZ FANY CARDONA ESCOBAR** a su favor, de su hijo **SANTIAGO MUÑOZ CARDONA DE 22 MESES, JULIO CESAR MUÑOZ OSPINA** y en contra del señor **JULIO CESAR MUÑOZ OSPINA**, aplicándole el procedimiento que determina la Ley 294 de 1996, reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000. SEGUNDO: MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCION CONSISTENTE EN:A.-Ordenar al presunto agresor, el señor JULIO CESAR MUÑOZ OSPINA que de manera inmediata se abstenga de propiciar cualquier acto de violencia física, verbal y/o psicológica en contra de la señora **LUZ FANY CARDONA ESCOBAR**, de su hijo **SANTIAGO MUÑOZ CARDONA DE 22 MESES,** en su lugar de residencia, vía telefónica, lugar de trabajo, lugar de estudios o cualquier sitio público o privado donde se encuentre. B.-Ordenar al presunto agresor, el señor JULIO CESAR MUÑOZ OSPINA que se abstenga de perturbar la paz y tranquilidad, en el lugar donde reside la señora **LUZ FANY CARDONA ESCOBAR Y SANTIAGO MUÑOZ CARDONA DE 22 MESES** con quien se encuentra conviviendo, C. Ordenar al presunto agresor, JULIO CESAR MUÑOZ OSPINA garantizar a **SANTIAGO MUÑOZ CARDONA DE 22 MESES,** el derecho a una buena calidad de vida y aun ambiente sano en condiciones de dignidad, protección y goce de todos sus derechos. Por consiguiente, se ordena abstenerse de exponer o involucrar al menor de edad de edad **SANTIAGO MUÑOZ CARDONA DE 22 MESES** en situaciones de violencia. TERCERO: Advertir que el incumplimiento de la MEDIDA PROVISIONAL DE PROTECCIÓN dará lugar a las sanciones establecidas en el artículo 7 de la ley 294 de 1996, modificado por el art 4 de la ley 575 de 2000, consistentes en "por primera vez multa entre dos (2) y diez (10) sala mínimos legales mensuales, convertibles en arresto, la cual debe consignarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su imposición…si el incumplimiento de las medidas de protección se repite en el plazo de dos (2) años a la sanción, será de arresto entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días. CUARTO: Se le advierte al señor JULIO CESAR MUÑOZ OSPINA , que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley 294 de 1996 y reformada por la Ley 575 de 2000, podrá presentar los descargos antes o durante la Audiencia referida. QUINTO: Notificar a **LUZ FANY CARDONA ESCOBAR** y a **JULIO CESAR MUÑOZ OSPINA** para que concurran a la Audiencia de Tramite y Fallo, que se llevará a cabo el día **JUEVES 30 DE ABRIL DE 2020 A LAS 07:00 AM. SE LE ADVIERTE A LAS PARTES QUE EL DÍA DE LA AUDIENCIA ES LA UNICA OPORTUNIDAD PROCESAL PARA APORTAR LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER, TANTO DOCUMENTALES COMO TESTIMONIALES, DEBIENDO COMPARECER EN CASO DE TESTIMONIALES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.** SEXTO: Ordenar protección policiva provisional a favor de **LUZ FANY CARDONA ESCOBAR** y de su hijo **SANTIAGO MUÑOZ CARDONA DE 22 MESES,** en su lugar de residencia, o en cualquier lugar donde se encuentre, por intermedio de las autoridades correspondientes para el efecto se le otorgan amplias facultades al Comandante de Estación, para que tome las medidas de protección que requiera la víctima. SEPTIMO: Se le advierte al señor JULIO CESAR MUÑOZ OSPINA que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 Ley 575 del 2000 "Si el agresor no comparecen a la audiencia se entenderá que acepta los cargos formulados en su contra. La medida de protección provisional se mantendrá vigente hasta el momento que se profiera providencia que ponga fin al proceso. OCTAVO:Contra la presente no procede recurso alguno. NOVENO: Notifíquese a las partes en los términos de ley.DECIMO: CITAR A LA PERSONERIA Y A INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENSTAR FAMILIAR (ICBF) PARA LO DE SU CARGO.

ADVERTENCIA: Disponer de tiempo para la diligencia, no traer niños, niñas o adolescentes a la diligencia, a menos que se le indique en la notificación lo contrario. Debe identificarse en debida forma para poder realizar la diligencia. Igualmente se le informa que el expediente queda a su disposición en la secretaria de este despacho.

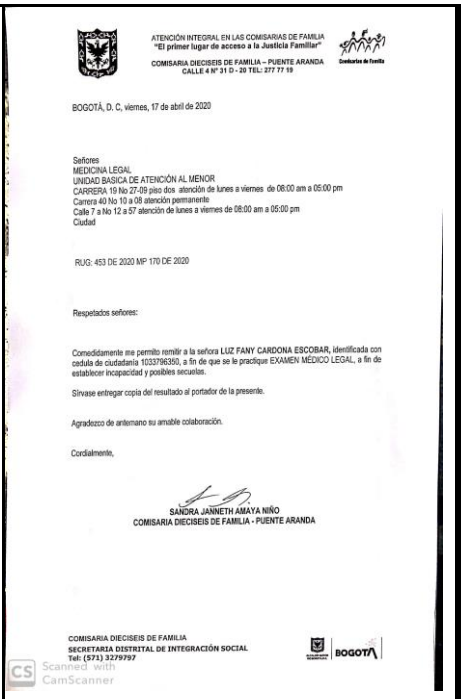
El notificado(a)
Nombre: Luz Fany Cardona Escobar
CC: 1070781577 expedida en Bogotá
FIRMA:
Quien notifica,

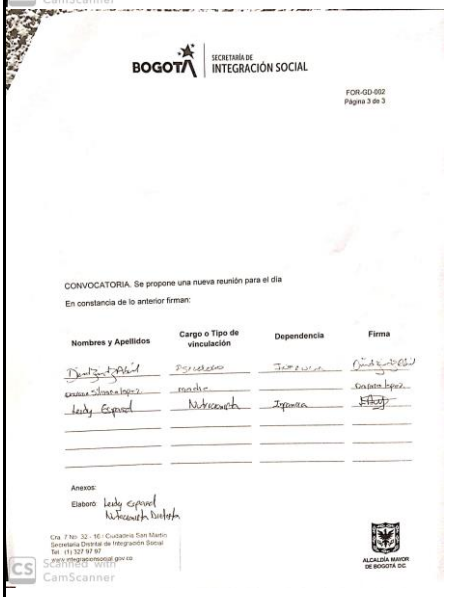
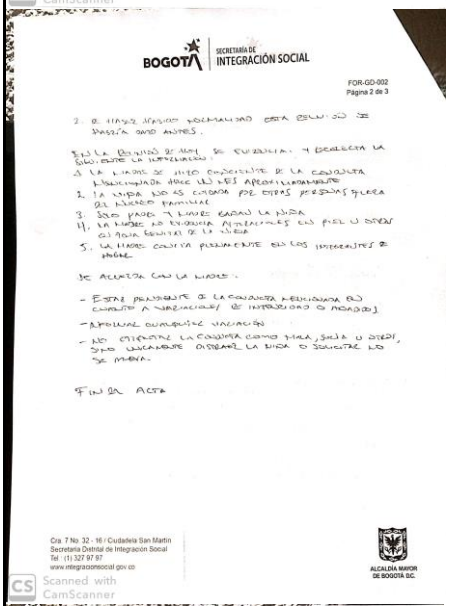
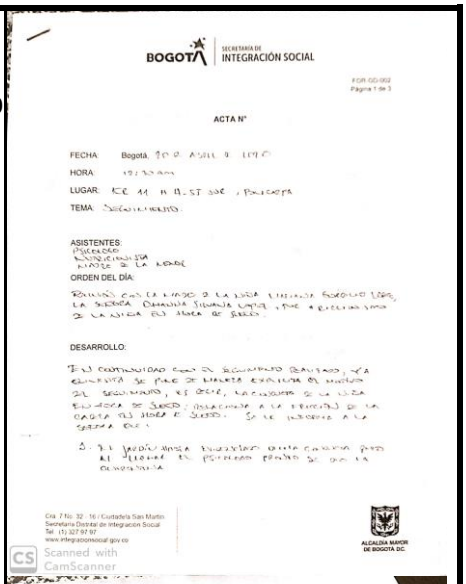
FLOR MARINA CASTILLO BAUTISTYA
TRABAJADORA SOCIAL NIVEL III

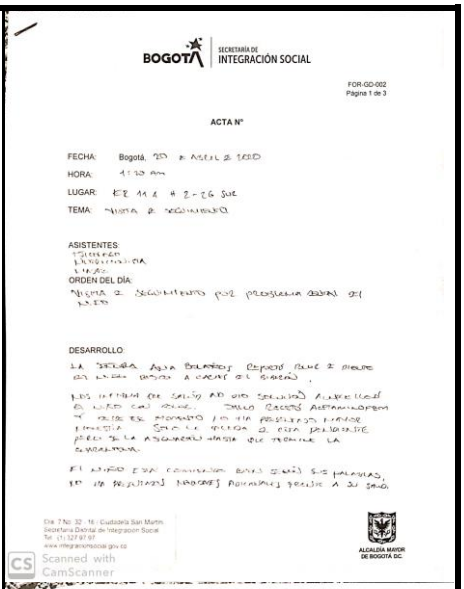
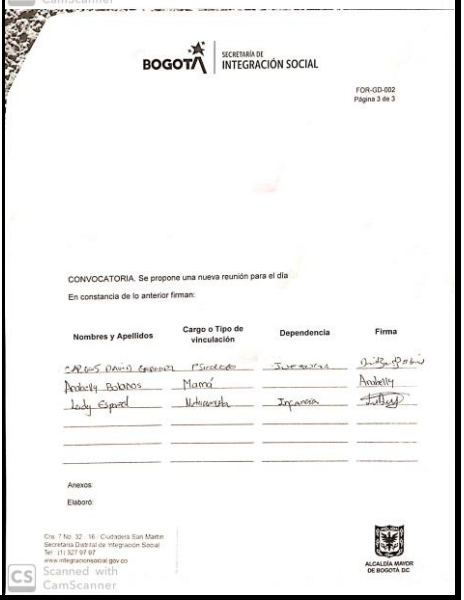
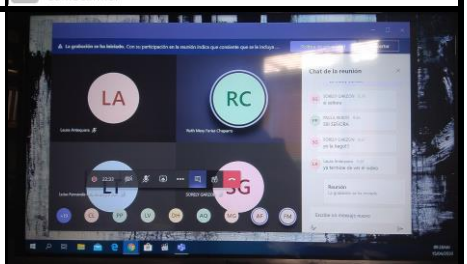
COMISARIA DIECISEIS DE FAMILIA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797

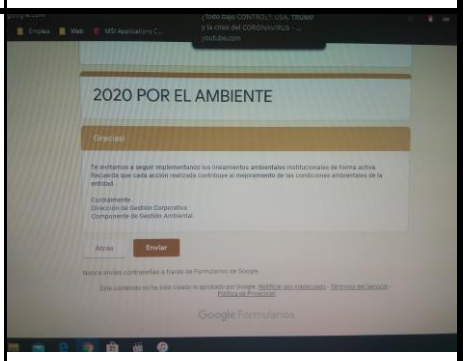
BOGOTÁ

Scanned with CamScanner

		
8) Orientar y generar aportes para la construcción, monitoreo y seguimiento del Documento pacto de corresponsabilidad en cada unidad operativa asignada.	No fue requerida la acción	No se anexa evidencia

9) Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños en educación inicial a través del conocimiento, apoyo y articulación con los demás profesionales transversales (nutrición, enfermería y educación especial) en los casos en que sea requerido.	Se realiza visita de la niña Marlly Luciana Galindo, junto con la profesional de Nutricion por seguimiento y verificación de peso.	

10) Realizar las visitas domiciliarias o acompañamientos en medio familiar que se requieran de acuerdo a las orientaciones brindadas por la SDIS.	Se realizan en total 13 visitas priorizadas debido a incomunicación o seguimiento de casos. En el total están incluidas las tres visitas de activación de ruta.	 BOGOTÁ SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL FOR-GD-002 Página 1 de 3 ACTA N° FECHA: Bogotá, 20 DE ABRIL DE 2020 HORA: 11:30 AM LUGAR: KR 11 A # 2-26 SUR TEMA: VISITA DE SEGUIMIENTO ASISTENTES: ORDEN DEL DIA: DESARROLLO: Scanned with CamScanner ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  BOGOTÁ SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL FOR-GD-002 Página 3 de 3 CONVOCATORIA. Se propone una nueva reunión para el día En constancia de lo anterior firman: Nombres y Apellidos / Cargo o Tipo de vinculación / Dependencia / Firma CARLOS DAVID GARNICA — PRESTADOR — JUVENTUD Anabelly Balanta — Mamá — Infancia Lady Espejel — Voluntaria — Infancia Anexos: Elaboró: Scanned with CamScanner ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
11. Participar en todos los espacios, reuniones, mesas de trabajo y procesos de fortalecimiento técnico definidos por la SDIS..	se participa en las siguientes reuniones. Comité ampliado 13/04/2020, Jornada pedagógica 17/04/2020, Jornada de fortalecimiento 16/04/2020	 LA RC SG
	Se participa en conferencia Adriana Celi y la conferencia de Gina Potes	 J KU
12. Adelantar los informes y dar respuesta a las solicitudes	Se realiza bitácora semanal. Se entrega reporte sobre activación de rutas a nivel	El documento se ha subido a los drive

que sean requeridas por la Subdirección Local para la Integración Social asignada y por la Subdirección para la Infancia.	central, se reporta a las maestras las llamadas y seguimientos realizados.	
13. Cumplir con las demás obligaciones que el supervisor del contrato le designe en el marco de las actividades propias del Proyecto de inversión y del objeto del contrato.	Se resuelven cuestionarios sobre lineamiento pedagógico, cuestionario sobre lineamiento ambiental.	

CONTRATISTA

RUTH MARY FARIAS

APOYO A LA SUPERVISION

Firma:

Email: david.abril.sdis@gmail.com